



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Resolución de Alcaldía
N°52-2015-A/MPP
San Miguel de Piura, 9 de enero de 2015.

Visto, el Expediente de Registro N° 70669, de fecha 24 de diciembre de 2014, presentado por el Comité Electoral del Centro Poblado Villa Pedregal Grande del Distrito de Catacaos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente del Visto, el Presidente del Comité Electoral de la Municipalidad del Centro Poblado Villa Pedregal Grande – Distrito de Catacaos - Piura indica que el día domingo 14 de diciembre del 2014 se llevó a cabo el Proceso de Elecciones en la IE Genaro Martínez Silva para elegir al Alcalde y Regidores, habiéndose terminado dicha elección sin ninguna novedad, por lo que solicita el Reconocimiento de dichas Autoridades, para lo cual adjuntó las Actas de Instalación(10), de Escrutinio (10), Copia del Libro de Actas, Padrón Electoral (109 folios) y Copias Simples de los DNI del Alcalde y Regidores. Sin embargo, cabe hacer hincapié que los padrones electorales a fojas 86 a 96 se encuentran rotas, pegadas y en la parte superior incompletas no siendo posible verificar los nombres de los moradores que fueron empadronados.

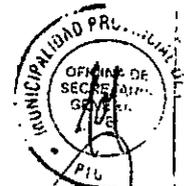
Que, con Informe N° 367-2014-OPV-GDS/MPP, de fecha 26 de diciembre de 2014, el el Jefe de la Oficina de Participación Vecinal, indica que el Proceso Electoral se llevó a cabo el domingo 14 de diciembre del 2014, a horas 8:00 a.m a 4:00 p.m, instalándose 10 mesas de votación, participando los siguientes movimientos:

- Organización Independiente Unidos Avancemos Villa Pedregal Grande obtuvo 214 votos
- Movimiento Independiente Villa Pedregal Grande y AA.HH por un Futuro Mejor obtuvo 438 votos
- Movimiento Independiente la Mejor Alternativa para el Desarrollo de Nuestra Villa obtuvo 237 votos
- Movimiento Político Independiente Alianza Democrática por el Desarrollo de Villa Pedregal Grande y Anexos obtuvo 312 votos
- Movimiento Independiente Villa Pedregal Grande y AA.HH. Unidos por el Cambio y el Desarrollo obtuvo 907 votos

No hubo Votos Nulos, Blancos o Impugnados
Total de Votos Emitidos: 2108

Que, Al término del escrutinio se procedió al conteo resultando ganador el "Movimiento Político Independiente Villa Pedregal Grande y AA.HH Unidos por el Cambio y el Desarrollo" por el periodo comprendido del 2015 al 2018;

Que conforme con la Ley N° 28440 – Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, se norma el Proceso de la Elección democrática de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, de acuerdo a lo previsto en el artículo 132° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo conforme a lo establecido en el artículo 56° del Reglamento de Elecciones de Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado corresponde al Alcalde Provincial la proclamación del Alcalde y Regidores de la Lista Ganadora, comunicando los resultados al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI);



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 026-2014-GAJ/MPP, de fecha 8 de enero de 2015, opina que es procedente lo solicitado respecto al Reconocimiento de Autoridades Municipales del Centro Poblado “Villa Pedregal Grande” – Distrito de Catacaos – Piura;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 9 de enero de 2015, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a las autoridades Municipales del Centro Poblado de Villa Pedregal Grande del Distrito de Catacaos - Piura, por el período 2015 – 2018, conformado de la manera siguiente:

Alcalde: Sr. Enrique Chero Villegas
Regidor: Sr. Cristóbal More Acedo
Regidor: Sra. Deysi Jasely Chero Silva
Regidor: Sr. José Wilmer Risco Aquino
Regidor: Sra. Ruly Katia Yamunaque Chero
Regidor: Sr. Jorge Armando Tezén Silupú

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese a las Autoridades del Centro Poblado de Villa Pedregal Grande del Distrito de Catacaos y comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Participación Vecinal y al INEI para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE

